DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA

ACUERDO

QUE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 3 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS HIGUERAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA.

C. Griselda Martínez Martínez, Presidente Municipal de Manzanillo, Colima, a sus habitantes hace SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción II párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Colima, con base en lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; y en virtud de que con fecha **03 de marzo de 2020**, los integrantes del H. Cabildo **aprobado por mayoría con la abstención de la Regidora C. P. Martha Leticia Sosa Govea**, UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: **LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PRESENTÓ ANTE EL H. CABILDO, EL DICTAMEN No.02/CAHV/20 RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 3 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL LAS HIGUERAS, UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO EL VOLANTÍN, PERTENECIENTE A LA EX HACIENDA DE SANTIAGO, LOCALIZADO AL NORTE DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COL., PROMOVIDO POR EL LIC. ALEJANDRO ARTURO MEILLÓN GALINDO, PROPIETARIO Y PROMOTOR DE DICHO FRACCIONAMIENTO**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En Sesión Pública **Extraordinaria No. 44**, celebrada por el H. Cabildo el día **martes 03 de marzo de 2020**, en el **PUNTO SIETE** del orden del día obra un acuerdo que en su parte conducente dice: **LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PRESENTÓ ANTE EL H. CABILDO, EL DICTAMEN No.02/CAHV/20 RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 3 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL LAS HIGUERAS, UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO EL VOLANTÍN, PERTENECIENTE A LA EX HACIENDA DE SANTIAGO, LOCALIZADO AL NORTE DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COL., PROMOVIDO POR EL LIC. ALEJANDRO ARTURO MEILLÓN GALINDO, PROPIETARIO Y PROMOTOR DE DICHO FRACCIONAMIENTO**; mismo que una vez analizado y discutido por los miembros del H. Cuerpo Edilicio, fue sometido a consideración del Pleno, resultando **aprobado por mayoría con la abstención de la Regidora C.P. Martha Leticia Sosa Govea**, en virtud de lo expuesto, el Honorable Cabildo ha tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O:

La COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, integrada por los CC**. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CLAUDIA VELASCO GRAGEDA y JOSEFINA ROBLADA LARA,** que suscriben el presente Dictamen, la primera en su carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el carácter de Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos, así como los numerales 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que en atención al **MEMORÁNDUM No. SHA/085/2020, emitido por la MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, mediante de conformidad con el análisis del **PUNTO DIECISEIS** del orden del día de la **Sesión Pública de Cabildo No. 42, de carácter Extraordinaria**, celebrada el 31 del mes de Enero del 2020, relativo a la solicitud de autorización presentada por el **M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA**, Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, turnó a esta Comisión respecto de una rectificación a la **Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL LAS HIGUERAS",** ubicado en una fracción del predio El Volantín, perteneciente a la Ex Hacienda de

Santiago, localizado al Norte de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Col., el cual promueve el **LIC. ALEJANDRO ARTURO MEILLÓN GALINDO,** propietario y promotor de dicho Fraccionamiento.

SEGUNDO.- El **M. Arq. Jorge Antonio Vargas Varela**, Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, por el presente hace constar que, se detectó **un error en el Plano** respecto a las medidas indicadas de las colindancias de los **Lotes 52 y 316 de la Manzana 455**, **un error en la Tabla** en los datos del **Lote 341 de la Manzana 455** y en cuanto a las Superficies de los **Lotes 17, 18 y 19 de la Manzana 466,** indicados en la Tabla del considerando PRIMERO del Dictamen Técnico de la Incorporación Municipal Anticipada del programa parcial de urbanización denominado "Residencial Las Higueras" Etapa 3, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 02 de Noviembre del 2019, ubicado en una fracción del predio El Volantín, perteneciente a la Ex - Hacienda de Santiago, localizado al Norte de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, promovido por el Lic. Alejandro Meillón Galindo, Representante Legal de Constructora y Urbanizadora El Volantín S. A de C. V. y expedido con número de oficio No. DGDUMA/0972/2019 el 19 de Septiembre del 2019.

TERCERO. - Que en la sesión pública celebrada por el **Honorable Cabildo** el día **31 de Enero de 2006** aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"Residencial Las Higueras",** localizado en una fracción del predio El Volantín, perteneciente a la Ex - Hacienda de Santiago, localizado al Norte de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima y posteriormente se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha **23 de Septiembre de 2006.**

CUARTO.- Que en la sesión pública celebrada por el **Honorable Cabildo** el día **14 de Junio de 2018** aprobó la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"Residencial Las Higueras",** localizado en una fracción del predio El Volantín, perteneciente a la Ex - Hacienda de Santiago, localizado al Norte de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima y posteriormente se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha **26 de Septiembre de 2018,** inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el **09 de Octubre del 2018** mediante **Folio No. 124962-1.**

QUINTO. - Que fueron aprobados los siguientes lineamientos del proceso de urbanización:

- Autorización **de la Modificación del Proyecto Ejecutivo de Urbanización,** que fue aprobado el día **03 de mayo del año 2019** y pagado el 08 de mayo del 2019 mediante folio **UR-102/2018-PEU**.
- **Autorización de Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea de la Etapa III y IV**, que fue aprobado el día **13 de Mayo del año 2019** y pagado el 15 de Mayo del 2019. Mediante Folio **UR-031/2019-LU**.

SEXTO. - Que la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3 del Fraccionamiento denominado "Residencial Las Higueras" se aprobó por el H. Cabildo el 11 de Octubre del 2019 en la Sesión Pública Extraordinaria No. 31 en el punto veinte del orden del día y se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 02 de Noviembre del 2019.

SÉPTIMO.- Que se detectó **un error en el Plano** respecto a las medidas indicadas de las colindancias de los **Lotes 52 y 316 de** la **Manzana 455**, **un error en la Tabla** en los datos del **Lote 341 de la Manzana 455** y en cuanto a las Superficies de los **Lotes 17, 18 y 19 de la Manzana 466,** indicados en la Tabla del considerando PRIMERO del Dictamen Técnico de la Incorporación Municipal Anticipada del programa parcial de urbanización denominado "Residencial Las Higueras" Etapa 3, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 02 de Noviembre del 2019.

OCTAVO. - Que es necesario que la presente rectificación sea aprobada por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Manzanillo y posteriormente publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en razón de que al existir una diferencia en el Plano Publicado y en la Tabla del considerando PRIMERO respecto a las superficies y colindancias, se hace referencia a otras áreas en los lotes y por consecuencia otra superficie de la manzana. Lo anterior para poder realizar el posterior registro en Catastro Municipal y el Registro Público de la Propiedad.

NOVENO.- Que al ser esto un error de digitalización se muestran a continuación primero la tabla tal cual se expidieron de manera incorrecta en el dictamen técnico para la Incorporación con obras mínimas de Urbanización del Programa Parcial de Urbanización denominado Fraccionamiento "Residencial Las Higueras" Etapa 3 y posteriormente cual es la tabla correcta, así como también después se anexa el plano con la comparativa de las superficies y colindancias entre el Plano incorrecto (Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima") y el Plano Rectificado:

DICE:

NO.	MANZ.	LOTE	CALLE	SUP. (M2)	ETAPA	USO DE SUELO
15	455	52	CIRCUITO FRESNO	317.23	3	H3-U
47		316	CIRCUITO CHIPOLOS	355.45	3	H3-U
73		341	CIRCUITO LAUREL	752.52	3	EV
		341	CIRCUITO LAUREL	718.24	3	AFECTACIÓN CFE
104	466	17	CALLE TABACHIN	190.40	3	H3-U
105		18	CALLE TABACHIN	190.40	3	H3-U
106		19	CALLE TABACHIN	190.40	3	H3-U

DEBE DECIR:

NO.	MZNA	LOTE	CALLE	SUP. (M2)	USO DE SUELO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE
15	455	52	CIRCUITO FRESNO	317.23	H3-U	19.96M CON L. 53 Y 8.00M CON CIRCUITO FRESNO	14.38 Y 13.80 CON AG	10.18 CON L.51	12.86 CON L.16 DE MZA. 11
47	455	316	CIRCUITO CHIPOLOS	355.45	H3-U	33.00 CON LÍMITE TERRENO	25.02 CON L.315 Y 8.00 CON CIRCUITO CHIPOLOS	11.00 CON L.317	10.47 CON L.11 DE MZA. 05
73	455	341	CIRCUITO LAUREL	138.63	EV	6.98 CON LÍMITE DEL TERRENO	6.85 CON CIRCUITO LAUREL	27.62 CON AFECTACIÓN CFE	27.71 CON L.340
	455	341	CIRCUITO LAUREL	718.24	AFECTACION CFE	35.91 CON LÍMITE DEL TERRENO	35.91M CON CIRCUITO LAUREL	27.62 CON AFECTACIÓN CFE	27.62 CON EV
	455	341	CIRCUITO LAUREL	613.89	EV	33.63 Y 10.25 CON LÍMITE DE TERRENO	17.61 Y 2.52 CON CIRCUITO LAUREL	15.45 CON AV. LAUREL	27.62 CON AFECTACIÓN CFE
104	466	17	CALLE TABACHIN	238.00	H3-U	10.00 CON L.40	10.00 CON C. TABACHIN	23.80 CON L. 16	23.80 CON L.18
105	466	18	CALLE TABACHIN	216.58	H3-U	9.10 CON L.40	9.10 CON C. TABACHIN	23.80 CON L.17	23.80 CON L.19
106	466	19	CALLE TABACHIN	216.58	H3-U	9.10 CON L.21	9.10 CON C. TABACHIN	23.80 CON L.18	23.80 CON L.20

DÉCIMO. - Que los demás considerandos del Dictamen aprobado se mantienen sin cambio alguno, en cuanto al número de lotes y manzanas, superficie de área vendible, área de cesión y área de vialidad. Así mismo todo lo indicado respecto a la infraestructura, fianzas y compromisos por parte del Promotor, y al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, Reglamento de Zonificación del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **Rectificación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Residencial Las Higueras",** misma que promueve el **Lic. Alejandro Arturo Meillón Galindo,** propietario y promotor de dicho Fraccionamiento, por haber cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Reglamento de zonificación del Estado de Colima y demás Normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo.

CUARTO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la **RECTIFICACIÓN A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 3 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL LAS HIGUERAS"**, así mismo proceda a su inscripción en el

Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

LO QUE DESPUES DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA,** EL DICTAMEN PRESENTADO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.

Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal, Rúbrica y Sello de Presidencia Municipal. C. Daniel Mendoza Flores, Síndico Municipal, Licda. Janett Guadalupe Gutiérrez Quintero, Regidora, C. Fabián Gonzalo Soto Macedo, Regidor, C. Ma. de los Ángeles Camberos Olachea, Regidora, L. A. E. Jaime Salinas Sánchez, Regidor, C. Josefina Roblada Lara, Regidora, C. Hipólito Villaseñor Gómez, Regidor, C. Virgilio Mendoza Amezcua, Regidor, Profra. Claudia Velasco Grageda, Regidora, Lic. Carlos Alberto Zepeda Ruelas, Regidor, Lic. Carlos Alberto Arellano Contreras, Regidor, C. P. Martha Leticia Sosa Govea, Regidora, Mtra. Martha María Zepeda del Toro, Secretaria del H. Ayuntamiento. Rúbrica y Sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E
Manzanillo, Col. A 03 de marzo de 2020.

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Presidente Municipal de Manzanillo, Colima.
Firma

MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO
Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.
Firma

SITUACIÓN PUBLICADA
02 DE NOVIEMBRE DE 2019

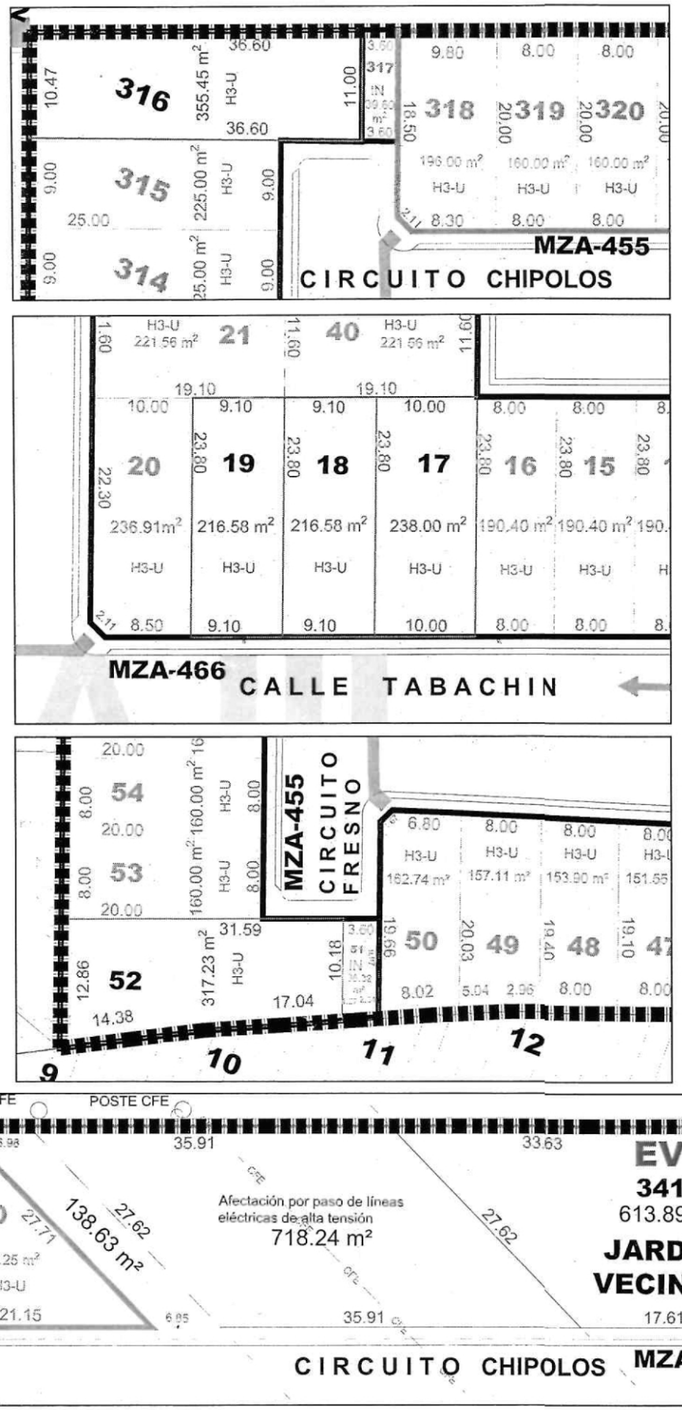

SITUACIÓN CORRECTA
RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIES Y COLINDÁNCIAS

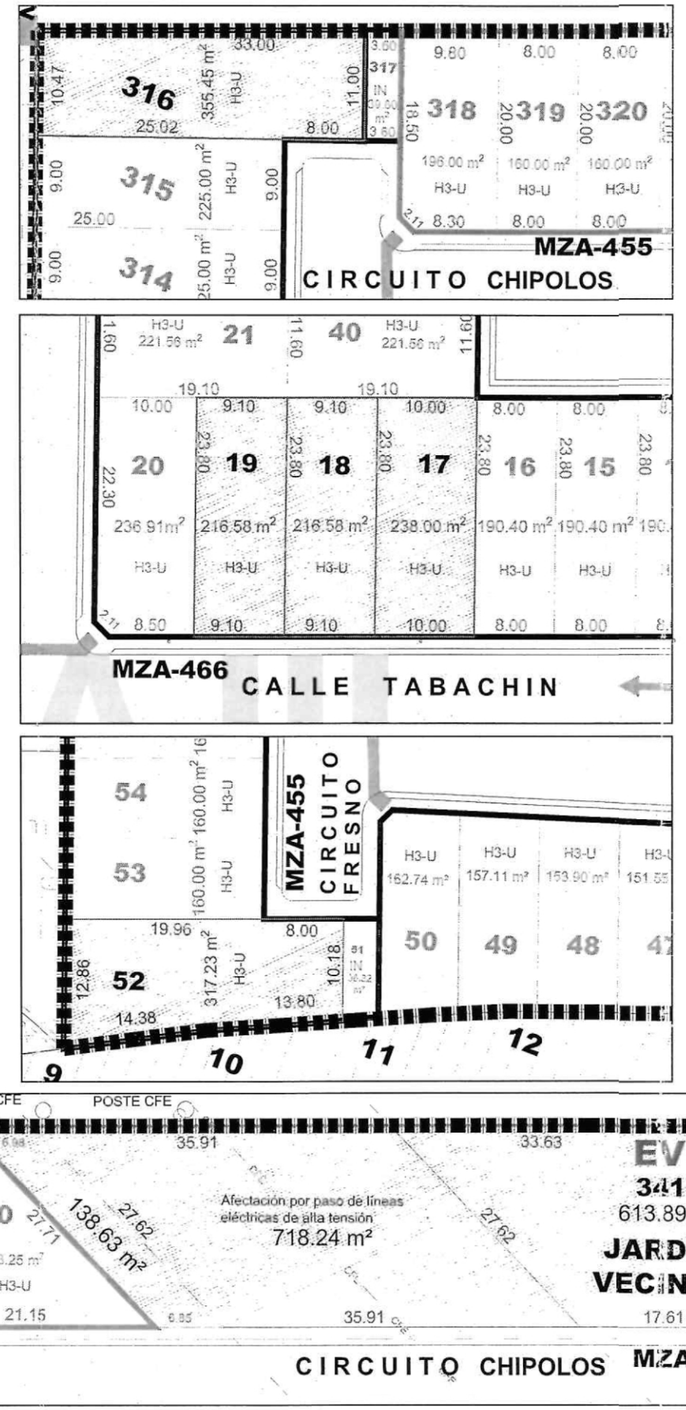

INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA

"RESIDENCIAL LAS HIGUERAS"

ETAPA III

SIMBOLOGÍA:

- Polígono de aplicación de la modificación
- EV — Espacios verdes abiertos Jardín Vecinal
- Sentido vial
- CALLE — Nombre de la vialidad
- ETAPA A INCORPORAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MANZANILLO, COL.

DIRECCION GENERAL E DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

UBICACIÓN: **NORTE DE LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA**

PROMOTOR: **CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA EL VOLANTIN S.A. DE C.V.**

REPRESENTANTE LEGAL: **LIC. ALEJANDRO MEILLÓN GALINDO**

D.R.O.: **ARQ. ANTONIO CHÁVEZ OROZCO**
DRO-128/17

CONTENIDO: **PLANO RECTIFICADO**
MZA 455- LOTES 52 Y 316
MZA 341- LOTE 455
MZA 466- LOTES 17, 18 Y 19
LAS COTAS RIGEN AL DIBUJO

NUMERO DE LÁMINA: **01**

LUGAR Y FECHA: MANZANILLO, COL., ENERO 2020